

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**17000** *ORDEN EHA/3168/2005, de 6 de octubre, por la que se sustituye a un vocal del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.*

La Orden EHA/3251/2004, de 29 de septiembre, por la que se nombran los miembros del Comité Consultivo de Contabilidad del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, dio cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 296/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el régimen simplificado de la contabilidad, que desarrolla reglamentariamente el régimen de propuesta y nombramiento de los miembros componen el Comité Consultivo de Contabilidad.

De acuerdo con la citada disposición adicional cuarta, uno de los vocales será nombrado a propuesta del Instituto Nacional de Estadística.

Considerando lo anterior, y una vez solicitada por el Instituto Nacional de Estadística la sustitución del vocal nombrado a propuesta de dicho Organismo, este Ministerio dispone:

Se nombra como Vocal del Comité Consultivo de Contabilidad, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, a D.ª Rafaela Mayo Moreno, Subdirectora General Adjunta de la Subdirección General de Estadísticas de los Servicios, en sustitución de D.ª Carmen Rodríguez Ares.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 6 de octubre de 2005.

SOLBES MIRA

Sres. Secretario de Estado de Economía, Secretario de Estado de Hacienda y Presupuestos, Subsecretaría de Economía y Hacienda y Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**17001** *ORDEN ECI/3169/2005, de 10 de julio, por la que se dispone el cese de Consejeros titulares y sustitutos del Consejo Escolar del Estado por renovación bienal.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 10, apartado 2, y en el artículo 12, apartado 1 a) del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo al terminar su mandato de cuatro años, siendo renovado cada grupo por mitades cada dos años, conforme dispone el artículo 13 del referido Real Decreto.

De acuerdo con lo anterior, procede el cese de la mitad de los Consejeros del grupo de representantes de las Universidades en el

Consejo Escolar del Estado, relacionado en el artículo 9 del referido Real Decreto 2378/1985.

Así pues, según lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.-El cese como Consejeros titulares y sustitutos, por el grupo de representantes de las Universidades, de los siguientes integrantes del Consejo Escolar del Estado, agradeciéndoles los servicios prestados:

Titular: Don Rafael Anes Álvarez.  
Sustituto: Don Julio Rodríguez Fernández.  
Titular: Don Agustín Dosil Maceira  
Sustituto: Don José Carlos de Miguel Domínguez.

Segundo.-Los ceses que por la presente Orden se disponen tendrán efectos de 10 de julio de 2005.

Madrid, 10 de julio de 2005.

SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

Sra. Presidenta del Consejo Escolar del Estado.

#### MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**17002** *REAL DECRETO 1232/2005, de 13 de octubre, por el que se nombra Comisionado del Gobierno para la celebración de la XXXII Copa del América a don Ricard Pérez Casado.*

A propuesta del Ministro de Administraciones Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de octubre de 2005,

Vengo en nombrar Comisionado del Gobierno para la celebración de la XXXII Copa del América, con rango de subsecretario, a don Ricard Pérez Casado.

Dado en Madrid, el 13 de octubre de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administraciones Públicas,

JORDI SEVILLA SEGURA

**17003** *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se adjudica puesto por el procedimiento de libre designación, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994 de 29 de julio, según la modificación efectuada por